	A. de Jaén	Ginecología-Obst, 4 plazas	1	H.S.S. Joén	A. Asist. Sureste de Joén
	A. de Joén	Dermatología, 3 plazas	1 .	H.S.S. Jaén	A. Asist. Sureste de Jaén
	A. de Joén	Traumatología, 7 plazas	i	H.S.S. Jaén	A. Asist. Sureste de Jaén
	A. de Jaén	Digestivo, 3 plazas	i .	H.S.S. Jaén	A. Asist. Sureste de Jaén
			i	H.S.S. Jaén	A. Asist. Sureste de Jaén
	A. de Jaén	Cordiología, 3 plazas			
	A. de Jaén	Neumología, 2 plazas	1	H.S.S. Jaén	A. Asist. Sureste de Jaén
Málaga	A. José Estrada	Otorrinolaringologío, 4 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
Molaga	A. José Estrada	Oftalmología, 3 plazas	i	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
		Cirugía General, 3 plazas	i i		A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada		i	H.S.S. de Málaga	
•	A. José Estrada	Urología, 4 plazas	•	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada	Radiología, 3 plazas	]	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada	Análisis Clínicos, 3 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada	Endacrinología, 2 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro–Oeste Málaga
	A. José Estrada	Ginecología–Obst, 5 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. Jasé Estrada	Dermatología, 2 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
•	A. José Estrada	Traumatología, 7 plazas	1	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada	Digestivo, 2 plazas	i	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada	Cardiología, 2 plazas	i	H.S.S. de Málaga	A. Asist. Centro-Oeste Málaga
		Neumolagía, 3 plazas	ì		A. Asist. Centro-Oeste Málaga
	A. José Estrada			H.S.S. de Málaga	
	A. Jasé Estrada	Otorrinolaringología, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
	A. José Estrada	Oftalmología, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
•	A. José Estrada	Cirugía General, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
	A. José Estrada	Urología, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
	A. José Estrada	Análisis Clínicos, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
	A. José Estrada	Ginecología-Obst, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Mólaga
	A. José Estrada	Dermatología, 1 plaza	2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Málaga
	A. José Estrada	Traumatología, 1 plaza	2 2 2 2 2 2 2 2 2	H.S.S. de Vélez Málaga	A. Asist. Este de Mólaga
<b>a</b> .11		T	•	VICC 1 V I	
Sevilla	A. Alcalá de G.	Traumatología, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Alcalá de G.	Urología, 1 plaza	2 2 2 2 2 2 2 2 2	H.S.S. de Volme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Alcalá de G.	Ginecología–Obst, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	<ul> <li>A. Dos Hermanas</li> </ul>	Cirugía General, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Dos Hermanas	Ginecología-Obst, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Dr. Fleming	Análisis Clínicos, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Dr. Fleming	Radiología, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Dr. Fleming	Urología, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. Dr. Fleming	Análisis Clínicos, 4 plazas	ī	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. Dr. Fleming	Radiología, 4 plazas	i	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
			i	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. San Jerónima	Endocrinología, 1 plaza			
	A. San Jerónima	Radiología, 1 plaza	1	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Análisis Clínicos, 2 plazas	2	H.S.S. Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Radiología, 2 plazas	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Digestivo, 2 plazas	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Neumología, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Cardiología, 1 plaza	2 2 2 2 2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. C. D/L Reyes	Endocrinología, 1 plaza	2	H.S.S. de Valme	A. Asist. Sur de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Análisis Clínicos, 3 plazas	1	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Radiología, 7 plazas	i	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Digestivo, 3 plazas	i	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
			i	H.S.S. V. del Rocio	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Cardiología, 2 plazas	i	H.S.S. V. del Rocío	
	A. V. D/L Reyes	Neumología, 1 plaza			A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Urología, 3 plazas	1	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla
	A. V. D/L Reyes	Endocrinología, 2 plazas	1	H.S.S. V. del Rocío	A. Asist. Centro de Sevilla

Dedicaciones: 1. Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada.

Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretorio General Técnica, por la que se anuncia convocatoria poro la provisión de plazas vacantes de psiquiatras en los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con la preceptuada en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE de 6 de diciembre; corrección de errores de 7 de enero de 1985) y en la Orden del Ministeria de Sanidad y Consuma de 4 de febrero de 1985 (BOE de 6 de febrero), modificada por la Orden Ministerial de 3 de septiembre (BOE de 11 de septiembre) por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convacatoria para la provisión de las plazas vacantes confarme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con la previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso para su provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de especialistas en psiquiatria en los Servicios Jerarquizados de las

Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (R.A.S.S.S.A.), con arreglo a las siguientes:

# BASES

- Normas Generales.
- 1.1. Se convocan 27 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:
  - a) 14 Para su provisión mediante turno restringido de traslado.
  - b) 13 Para su provisión por turna libre.
- 1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado, se acumularán al turno libre.
- 1.3. La relación del número de plazas convocadas, para su distribución por turno restringido y libre y el área asistencial al que está adscrito al Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo II de la presente Resolución.
- 1.4. Los Psiquiatras que obtengan plaza mediante esta convocatoria, podrán quedar adscritos funcionalmente a los Equipos de Salud Mental de Distrito del Area Hospitalaria correspondiente, según se determina en el anexo II de esta Resolución. En este caso estarán sujetos a la dependencia funcional del Director de Distrito,

sin perjuicio de la realización de turnos de guordia de presencio física o localización, en la Unidad carrespondiente de la Institución Sanitaria cerrada.

 1.5. La dedicación del persanal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será la que tenga asignada, en cada

momento el Servicio al que se encuentre adscrito.

1.6. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglomentarias para facultativos de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su caso, con el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.7. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2166/1984 de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sonidad y Consumo, de 4 de febrero de

1985.

- 1.8. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
  - 2. Requisitos de los Concursantes.
  - A) Requisitos generales para ambos turnos.

1. Tener la nacionalidad española.

2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y

Cirugía así como el título de la especialidad.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en el centro que se determine. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

- 4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, no haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa.
- 5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.3 de la presente convocatoria.
- 6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 ptas. podrán hacerse efectivas en la forma prevista en la base 3.2.3
- B. Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado.

1. Desempeñar en la actualidad plaza de Psiquiatra en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de

la Seguridad Social.

- 2. Acreditar mediante documento expedido por la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.I.), o por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) previa certificación de la Dirección del Hospital donde preste sus servicios el interesado, encontrarse ejerciendo la especialidad de Psiquiatra, al menos durante los últimos doce meses.
- C. Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.
- 1. Los requisitos a que se refiere el núm. 1 y 2 del apartado A) y los específicos del apartado B), deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias.
- Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma.
- 3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus núms. 1, 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.
  - 3. Solicitudes y Documentación.
- 3.1. Quienes deseen tomar parte en el concursa deberán formular la oportuna solicitud por cada plaza a la que se concurse, según modelo adjunto ANEXO I y Ibis y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Pravinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, así como en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM.
  - 3.2. A la solicitud se acompañará:
- 3.2.1. El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el Artículo 4° del Real Decreto 2166/1984.

- 3.2.2. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2 Al, 2 Bl.1 y 2 Bl.2 de la presente convocatoria mediante certificación expedida por la Entidad Gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero, con programa reconocido de docencia en Psiquiatrío.
- 3.2.3. El recibo de ingreso en la sede central de la R.A.S.S.S.A., o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma, del importe de los derechos de concurso.
- 3.3. Los documentos que se acompañan, serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten. Respecto a los trabajos o publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación o, en el caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadoro.
- El Tribunal podró requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

3.4. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

- 3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de las Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (calle Federico Sánchez Bedoya, n° 3, 41001 Sevilla), en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.6. Se presentará una instancia, con su correspondiente documentación, por cada una de las plazos solicitadas.
- 3.7. El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro pastal a telegráfico dirigidos a aquellos Servicios Centrales con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de especialistas de Psiquiatría en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».
- 3.8. Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.
- 3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
  - 4. Admisión de solicitudes.
- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Andaluz de Salud Mental publicorá, en los fablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, la lista de los concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso de las causas de exclusión.
- 4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Instituto Andaluz de Salud Mental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el punto 4.1., la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la base 11 de esta convocatoria.

## 5. Lugares de exámen.

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en Granada, publicándose con quince días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A., el lugar, fecha y hora de su celebración.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal del Concurso tendrá la siguiente composición: Presidente. El Presidente del Insituto Andaluz de Salud Mental o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Director Médico de Hospital acreditado para la docencia pastgraduada, nombrado por el Instituto Andaluz de Salud Mental.

Un especialista en Psiquiatría con nombramiento en propiedad en servicios jerarquizados de la RASSSA o en Hospitales con progromas acreditados de docencia en Psiquiotría, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrodo por el IASAM.

Un especialista en Psiquiatrío en las mismas condiciones del anterior, nombrado por lo Comisión Nacional de la especialidad, o, en su defecto, por la Sociedad Científica correspondiente.

Un Jefe de Servicio o Sección en las mismas condiciones de los anteriores, nombrado por la Sociedad Científica Andoluza de la especialidad. En el caso de que concurra más de uno, se establecerá un sorteo público.

· Secretario.

Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por el IASAM.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal tanto en el caso de titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá

voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Instituto Andaluz de Salud Mental, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6. De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

### 7. Desarrollo del Concurso.

7.1. Los turnos serán calificados sucesivamente en el orden enunciado en el apartado 1.1. y con acumulación de vacantes si las hubiera.

7.2. El concurso para el turno restringido de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo.

7.3. El concurso para el turno libre constará de las sucesivas fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

7.4. Para la valoración de los méritos de los concursantes de ámbos turnos, el Tribunal se ojustorá al baremo establecido en el artículo 4° del Real Decreto 2166/1984.

7.5. Los concursantes de turno libre realizarán una prueba práctica cuyo contenido corresponderá a la especialidad de Psiquiatría. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante, con un máximo de valoración de 30 puntos.

7.6. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de camienzo de la prueba práctica para el tuno libre. El acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y será notificada personalmente a los candidatos admitidos con, al menas, quince días de antelación.

## Calificaciones.

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquélla consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el

voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos, para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos según baremo, para el turno restringido de traslado y por la suma de la puntuación obtenida

mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica para el turno libre.

#### Resolución del Concurso.

9.1. En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de los actuaciones, el Tribunal haró público las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitoria de lo Seguridad Social en Andalucía, y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, confeccionando al efecto dos listas ámbas por orden de puntuación una correspondiente al turno restringido y otra al turno libre. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctico por cada concursante.

9.2. El Tribunal no podrá dejor sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta Convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen

el mínimo estoblecido en la base 8.2.

9.3. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por el Tribunal, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1.

9.4. Finalizado el plazo establecido en el apartado 9.3. el Tribunal elevará la correspondiente propuesta que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos

formales y de procedimiento establecidos.

9.5. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hubieren obtenido plaza, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. Nombramiento y toma de Posesión.

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base 3°.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. a las que correspondan las plazas a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la Resolución a que se refiere la base 9.5.

10.3. Cuando el personal a quien se haya adjudicado plaza no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social

durante un período de un año.

10.4. Una vez tomoda posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarlo durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la promoción de puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social durante un período de un año.

# 11. Recursos.

11.1. A efectos de lo establecido en la base 9.4., dentro de los diez días siguientes a contar desde la terminación del plazo previsto en la base 9.3., los concursantes podrán formular ante el Instituto Andaluz de Salud Mental las reclamaciones relativas al incumplimiento de los requisitos formales y de procedimiento en el desarrollo del concurso. Tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General Técnica designando a los Facultativos propuestos por el Tribunal.

11.2. Salvo lo previsto en el apartado anterior las resoluciones relativas a la convocatoria, trámite y resolución del concurso, podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo cuyos, resoluciones podrán ser impugnadas ante

la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 1986. — El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

# ANEXO I

D.		nacido er	1	
	, el día			
con	domicilio en		calle	y
	l. <b>l</b> . n°			

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de especialistas en Psiquiatría en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la RASSSA, convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejerío de Salud y Consumo de fecha, reuniendo todas las condiciones establecidas en la Convocotoria.  SOLICITA: Ser admitido al concurso para la obtención de dicha plaza.  En, a de de 1.9  Firmo  Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.  Servicios centrales de la RASSSA. Federico Sánchez Bedoya, n° 3, Sevilla.	con domicilio en, calle, calle, y  D.N.I. n°, Especialista en Psiquiotría, a V.I.  EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plozos vacantes de especialistas en Psiquiatrío en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sonitarias de la RASSSA, convocado por Resolución de la Secretaría General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de fecha, reuniendo todas las condiciones estoblecidas en lo Convocotoria.  SOLICITA: Ser admitido al concurso para la obtención de dicho plaza, en el turno de traslado.  En, a de de 1.9		
Relación de documentos que se aportan:  Fotocopia D.N.I.  Título  Título de especialista en Psiquiatría  Resguardo del ingreso de los derechos de examen  Otros (Relacionarlos)	Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo. Servicios centrales de la RASSSA. Federico Sónchez Bedoya, n° 3 Sevilla.  Relación de documentos que se aportan:  Fotocopia D.N.I.  Título  Título		
ANEXO I bis  D	Resguardo del ingreso de los derechos de exomen  Certificado RASSA o insolud de ejercicio de la plazo de la especialidad  Otros (Relacionarlos)		

ANEXO 2 RELACION DE PLAZAS CONVOCADAS

ROVINCIA	Из	PLAZAS	DEDICACION	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO	DE ACTUACION	ESTRUCTURA FUNCIONAL A LA QUE SE ADSCRIBE
ALMERIA		1	1	H. Torrecárdenas •	А.Н.В.	Centro-Oeste	E.S.M. Distrito Sanitario Poniente
		1	1	H. Torrecárdenas	А.Н.В.	Sur-Almería	U.S.M. H. Torrecárdenas
		1	1	H. Torrecárdenas	л.н.в.	Sur-Almería	E.S.M. Distrito Sanitario de Almería
		1	1	H. Torrecárdenas •	А.Н.В.	Centro-Oeste	E.S.M. Distrito Sanitario Centro
	-					de Almería	
CAD12		1	1	H.S.S. Cádiz	А.Н.В.	Cadiz-S. Fdo.	E.S.M. Distrito Sanitario de la Bahía
		3	1	H.S.S. Jerez	A.H.B.	Norte-Cadiz	E.S.M. Distrito Sanitario Sierra de Cadiz
	1	1	1	H.S.S. La Linea	А.Н.В.	Sureste-Cadiz	E.S.M. Distrito Sanitario de La Linea
CORDOBA		1	2	H. de Pozoblanco	А.Н.В.	Norte-Cordoba	E.S.M. Distrito Sanitario Valle de Pedroches
		1	1	R.S.Reina Soffa	А.Н.В.	Centro-Cardoba	E.S.M. Distrito Sanitario de Córdoba
		1	1	H. de Cabra	А.Н.В.	Sur-Cordoba	E.S.M. Distrito Sanitario de Cabra
GRANADA		1	1	C.S. V. de las Nieves .	А.Н.В.	Sur-Granada	E.S.M. Distrito Sanitario de Motril
		1	1	C.S. V. de las Nieves *	A.H.B.	Sur-Granada	E.S.M. Distrito Sanitario Las Alpujarras
		1	2	H. de Baza	A.H.B.	Noroeste-	E.S.M. Distrito Sanitario de Guadix
			ļ			Granada	
		1	2	H. de Baza	.A.H.B.	Noroeste-	E.S.M. Distrito Sanitario de Baza
						Granada	
HUELVA		1	1	H. de Riotinto	А.Н.В.	Norte-Huelva	E.S.M. Distrito Sanitario Andevalo Central
		1	2	H. Infanta Elena	A.H.B.	Suroeste-	E.S.M. Distrito Sanitario de la Costa
						Huelva	
		1	2	H. Infanta Elena	A.H.B:	Surceste-	E.S.M. Distrito Sanitario del Condado
						Huelva	

PROVINCIA	Nº PLAZAS	DEDICACION	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION ESTRUCTURA FUNCIONAL A LA QUE SE ADSCRIBE	
JAEN	1	1 .	H.S.S. de Jaén	A.H.B. Norte-Jaén E.S.M. Distrito Sanitario de Jaén	
MALAGA	1	1	R.S. Carlos Haya *	A.H.B. Oeste-Málaga E.S.M. Distrito Sanitario de Ronda	
SEVILLA	1 .	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Sevilla E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - III	
	1	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Scvilla E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - IV	
\	1	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Sevilla E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - 1	
Į.	1	1	C.S. V. del Rocio *	A.H.B. Noroeste- E.S.M. Distrito Sanitario de la Rinconada	
		1		Scvilla	٠.
	1	1	C.S. V. del Rocio *	A.H.B. Sureste- E.S.M. Distrito Sanitario de Ecija	
				Sevilla	
	1	2	H. dc Valme	A.H.B. Sur-Sevilla E.S.M. Distrito Sanitario de Alcalá-Dos	Hermanas

DEDICACION: 1.- Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada

2.- Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde

• Las plazas marcadas con un aaterísco corresponden a adscripciones hospitalarias provisionales por no ser posible en estos momentos la adscripción definitiva al Area Hospitalaria correspondiente al Diatrito Sanitario en que van a desempeñar su trabajo, por no exigitir aún Hospital de la Seguridad Social en dicho area:

PROVINCIA	DISTRITO SANITARIO	AREA HOSPITALARIA	ADSCRIPCION PROVISIONAL
ALMERIA	PONIENTE	CENTRO-OESTE ( H. Provincial)	H. Torrecárdenas
GRANADA	MOTRIL	SUR (H. Motril)	C.S. Virgen de las Nieves
1	LAS ALPUJARRAS	SUR (H. Motril)	C.S. Virgen de las Nieves
MALAGA	RONDA	OESTE (H. Ronda)	R.S. Carlos Haya
SEVILLA	LA RINCONADA	NOROESTE (H. U. Sevilla)	C.S. Virgen del Rocio
1	ECIJA	SURESTE (H. Osuna)	C.S. Virgen del Rocio
1			

## **CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 27 de moyo de 1986, por la que se canvoca uno plaza de profesor titular de Atletismo I, II y Aplicacián Específica IV y V, en régimen de dedicacián plena.

La necesidad de completar el cuodro de profesores del I.N.E.F. de Granado, obliga a convocar, para ser cubiertos en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizaró según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de Profesor Titular de Atletismo I, II y Aplicación Específica IV y V, en régimen de dedicación plena.

Segunda: Condiciones de las aspirontes:

- a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Aquitecto o equivalente.
  - b) Haber cumplido los 18 años.
- c) No hober sido seporado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Camunidades Autánomas, Administración Locol o Institucianal, o inhabilitado de las funciones públicas.
- d) Gazar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.
  - e) No estor incurso en incompatibilidad.
- f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del onexa e igualmente y dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Curriculum y Programa que recoge la Base 4°.

Deberón tener entrado en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de las 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos

- a) Titulaciones académicas.
- b) Actividad profesional docente.
- c) Experiencia e investigación.
- d) Presentación de un Programa de la asignatura.

e) Defenso del Programo de la asignatura a que opta (opcional por el Tribunal).

A tol efecto, los aspirantes deberán documentor su instancio odjuntando un «Curriculum vitae» y justificorán documentolmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomos, etc.), no volorándose aquellos extremos no justificados de formo documental.

Iguolmente deberán presentar el Programa que hoyon diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatorio.

Quinto: Admisión:

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitido y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granado.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficomente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellos condidatos que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexto: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junto o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejerío de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada. Subdirector de Ordenación Académico del I.N.E.F. de Grana-

Profesor experto en la materia específica a que se concursa, propuesto por la Junta de Profesores.

Secretario: Un funcionario del I.N.E.F. de Granado.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estaró presente el Represente sindical del Centro.

La Comisión de Selección podrá declarar vacante la plaza.

Séptima: Propuesta de contratación:

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de onuncios del